



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - PIURA

Resolución Directoral

N° 077 - 2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR

Piura, 01 APR 2013

VISTO: El Oficio N° 002-13-MEM/DGER/EST, recepcionado mediante el Registro N° 037, de fecha 04 de Enero de 2013, el Ing. Hugo Alberto Sulca Sulca, Director General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas, solicita la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INTERCONEXIÓN VECINAL PERÚ-ECUADOR EN EL DISTRITO DE SUYO, DEPARTAMENTO DE PIURA", el mismo que se desarrollará en el Distrito de Suyo, Provincia de Ayabaca, Departamento Piura, el expediente que contiene el mismo e Informe N° 019-2013/GOB.REG.PIURA-DREM-UTE/LGM;

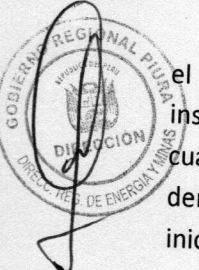
CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 029-94-EM, se aprobó el Reglamento de Protección Ambiental de las Actividades Eléctricas, el cual tiene por objetivo normar la interrelación de las Actividades Eléctricas en los sistemas de generación, transmisión y distribución, con el medio ambiente, bajo el concepto de desarrollo sostenible;

Que, asimismo, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1041, que Modifica Diversas Normas del Marco Normativo Eléctrico, modificó el artículo 15° de la Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural, indicando que para la ejecución de las obras de los SER se presentará una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) ante la entidad competente, de conformidad con las normas ambientales y descentralización vigentes;

Que, mediante D.S. N° 011 -2009-EM, se modificó el artículo 39 del D.S. N° 025-2007-EM, el Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural, indicando que, "Para el caso de instalaciones de transmisión que integren los Sistema Eléctricos Rurales (SER), antes de iniciar cualquier obra se necesitará contar con la aprobación de un estudio de impacto ambiental. En los demás casos, se necesitará la aprobación de una Declaración de Impacto Ambiental, antes de iniciar la obra (...)"

Que, por Resolución Ministerial N° 550-2006-MEM/DM, se transfiere al Gobierno Regional Piura, la función de aprobar y supervisar los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de su circunscripción, implementando las acciones correctivas e imponiendo las acciones





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - PIURA

correspondientes, con la facultad de Evaluar y Aprobar Estudio de Impacto Ambiental (EIA) para actividades eléctricas (Distribución eléctricas cuya demanda máxima sea inferior a 30 MW), ejerciendo función específica esta Dirección Regional;

Que, mediante Oficio N° 070-2013-GRP-420030-DR, de fecha 01 de Febrero de 2013, la DREM Piura alcanzo las observaciones encontradas en la DIA del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INTERCONEXIÓN VECINAL PERÚ-ECUADOR EN EL DISTRITO DE SUYO, DEPARTAMENTO DE PIURA", al titular del Proyecto;

Que, por Oficio N° 120-13-MEM/DGER/JEST, de fecha 28 de Febrero de 2013, el titular del proyecto en mención, presento a la DREM Piura, el levantamiento de observaciones encontradas en la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INTERCONEXIÓN VECINAL PERÚ-ECUADOR EN EL DISTRITO DE SUYO, DEPARTAMENTO DE PIURA".

Que, mediante Informe N° 019-2013/GOB.REG.PIURA-DREM-UTE/LGM, la Dirección Regional de Energía y Minas de Piura, ha procedido con evaluar la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INTERCONEXIÓN VECINAL PERÚ-ECUADOR EN EL DISTRITO DE SUYO, DEPARTAMENTO DE PIURA", ubicado en el Distrito de Suyo, Provincia de Ayabaca, Departamento Piura, recomendando la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental presentada;

De conformidad con el D.S. N° 029-94-EM que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental de las Actividades Eléctricas, Ley General de Electrificación Rural, Ley N° 28749, Su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 025-2007-EM, Decreto Legislativo N° 1041, Decreto Supremo N° 011-2009-EM y demás normas pertinentes; así como, lo establecido en el literal b) del numeral 8) del artículo 8 del Reglamento de Organizaciones y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 145-2008/GRP-CR publicado el 23 de abril del 2008;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INTERCONEXIÓN VECINAL PERÚ-ECUADOR EN EL DISTRITO DE SUYO, DEPARTAMENTO DE PIURA", el mismo que se desarrollará en el Distrito de Suyo, Provincia de Ayabaca, Departamento Piura.-----

ARTÍCULO SEGUNDO.- La aprobación de la presente Declaración de Impacto Ambiental no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros, que por leyes orgánicas o especiales son de competencia de otras autoridades nacionales, sectoriales, regional o locales.-----

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir a la DGAAE, copia de la presente Resolución Directoral Regional y demás documentos que sustentan la misma, para su conocimiento y demás fines.-----



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - PIURA



ARTÍCULO CUARTO.- Remitir al OSINERGMIN copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para los fines de supervisión y fiscalización correspondientes.-----

ARTÍCULO QUINTO.- Dar cuenta a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Piura, para su debido conocimiento y fines.-----

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



Ing. Alfredo Guzmán Zagarra
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
GOBIERNO REGIONAL PIURA

Transcrito a:

Ing. HUGO ALBERTO SULCA SULCA
Director General de Electrificación Rural
Ministerio de Energía y Minas
Av. Las Artes Sur 260 - San Borja
Lima